

ESTERILIZACIONES FORZADAS: VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIONES INTEGRALES ¡YA!

María Ysabel Cedano García

Quiero aprovechar esta oportunidad para hablar del momento que vivimos y las circunstancias en que se da el caso de las esterilizaciones forzadas. Quisiera que tomemos en cuenta que nos encontramos a puertas de la proclamación de un nuevo presidente y del proceso de transferencia de gobierno¹. Este momento es muy importante porque ya hemos vivido esto en las últimas dos gestiones, en los últimos dos cambios de gobierno.

Como bien lo mencionó Inés Condori, Humala no solo crea el registro de víctimas de esterilizaciones forzadas, sino también declara de interés público nacional la atención prioritaria de las víctimas de esterilización forzada, cosa que los gobiernos de Kuczynski, Vizcarra y Sagasti han venido incumpliendo. El registro se creó para identificar el universo de víctimas y para facilitar el acceso a la justicia a través de servicios. Estos servicios empezaron con Humala y tuvieron presupuesto público. En un primer momento permitió llegar a más de 3000 mujeres a través de los Centros de Emergencia Mujer (CEM). Ahora ya no tienen presupuesto. Hoy en día los CEM atienden a un número ínfimo de mujeres víctimas de esterilización forzada. El primer año de la creación del registro atendieron a 3000 personas. Como bien dijo Inés, la defensa pública del Ministerio de Justicia (MINJUS) no cumple con darle patrocinio a todas las mujeres que están registradas o que son denunciantes, o que se encuentran en procesos penales en curso. De otro lado, el seguro integral de salud tampoco atiende como debe de ser a estas mujeres. Peor aún en el contexto de la pandemia donde muchas han fallecido debido a que no han podido acceder a este servicio, como consta en la norma del Decreto Supremo que declara de interés público la atención prioritaria de víctimas de esterilizaciones forzadas.

Hagamos un ejercicio de memoria histórica y recordemos que, en la época de las elecciones del 2015, Keiko Fujimori declaró en Harvard que la política de esterilizaciones forzadas fue un error, que fue responsabilidad del personal de salud. Básicamente, echa la culpa a los médicos. Ahora dice que las esterilizaciones forzadas fueron una política de planificación familiar (Andina, 2015). Lo cierto es que, desde el primer momento, el fujimorismo ha negado su responsabilidad sobre estos crímenes de lesa humanidad y lo seguirá haciendo. Es por ellos, y por el poder que aún tienen, que no se puede alcanzar la verdad ni garantizar justicia y reparación.

1 “El presente artículo fue elaborado en base a una ponencia presentada el día 14 de julio de 2021”.

No olvidemos tampoco que Humala se comprometió en el marco de las elecciones del 2011 a tratar el tema de las esterilizaciones forzadas. No solamente lo dijo en el debate contra Keiko Fujimori. En la misma plaza de Cusco dijo que se iba hacer justicia: “denunciará a los responsables de los abusos cometidos en la década del gobierno fujimorista, porque esos delitos no pueden quedar impunes” (Salcedo y De la Cruz, 2011). Sin embargo, no es sino hasta que un año antes que terminara su mandato que, mediante Decreto Supremo 006-2015-JUS, declara de interés público nacional la atención prioritaria de víctimas de esterilizaciones forzadas y crea el Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas (REVIESFO).

El gobierno de Kuczynski también se comprometió a atender las demandas, pero fue poco o nada lo que hizo. El gobierno de Sagasti tampoco es capaz de atender el tema de la reparación y educación de los hijos de Mamerita Menstanz, una víctima mortal de la política fujimorista de las esterilizaciones forzadas. Este Gobierno ha esperado a que termine la primera y segunda vuelta para que nadie piense que su intervención tiene un matiz político. Como señaló la Defensoría del Pueblo, hay temor de tomar acciones porque dicen “ah no, este caso es político”. Nadie se quiere meter. Eso es gravísimo porque se está incumpliendo con el Acuerdo de Solución Amistosa sobre el caso de Mamerita Mestanza, y los compromisos asumidos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en 2003. Este acuerdo cumple 18 años el 26 de agosto de 2021.

Hoy tenemos a Pedro Castillo, presidente electo, que habla también sobre el tema y se compromete a brindar atención a las víctimas, pero no dice concretamente cómo lo va hacer (Castillo, 2021). Tenemos que preguntarle: ¿Usted qué va a hacer por las víctimas, las sobrevivientes y sus organizaciones? ¿Cuál es la agenda que propone para alcanzar justicia y reparación en estos casos?

Cuando las mujeres víctimas de esterilizaciones forzadas y sus organizaciones le piden al MINJUS que cumpla con reparar, el MINJUS les dice “no tengo competencia, esto le corresponde al Consejo de Reparaciones”. Van al Consejo de Reparaciones y les dicen que el mandato de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) no lo contempla, pese a que los propios integrantes de la CVR, Salomón Lerner y Sofía Macher, han reconocido que su mandato era amplio.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha señalado que la violación sexual, en el marco de conflictos armados, no es la única forma de violencia sexual que merece ser reparada, que existen otras formas de violencia sexual que deben ser reparadas. Entonces, ¿por qué no hay reparación para las víctimas de esterilización forzada? La definición de violencia sexual que se tiene que aplicar según la Ley N.º 31119 no es de derecho penal de delito común, sino de acuerdo con el derecho internacional, el derecho penal internacional y los derechos humanos. Esto incluye el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la normativa *ius cogens* que considera a las esterilizaciones forzadas como graves violaciones a los derechos humanos, y crímenes de lesa humanidad. ¿Por qué se deja a las víctimas de esterilizaciones forzadas de lado? Nos dicen que es por temor a una futura denuncia de la Contraloría por el uso de recursos públicos, de

un modo que no está contemplado en el mandato. Pero en realidad, el temor es al fujimorismo, a la mafia, a la organización criminal, que hizo esto y que obstruye la justicia y obstruye la labor legislativa a favor de las víctimas.

Ante esto, algunas de las Asociaciones de víctimas y organizaciones del Grupo de seguimiento para reparaciones integrales para las víctimas de esterilización forzada ha interpuesto una demanda de amparo que está siendo ya tramitada por un juez. Él admitió la demanda y la ha remitido al MINJUS para contestarla. En este proceso, el juez va a determinar lo que ya varias abogadas, activistas y académicas han señalado: que el Estado reconoció su responsabilidad hace mucho tiempo y, por ende, también su deber de reparar a partir del Acuerdo de Solución Amistosa en el año 2003 ante la CIDH, y que, mediante hechos administrativos, la entonces ministra de Salud Pilar Mazzetti, durante el gobierno de Toledo, modificó una norma del seguro integral de salud, en cumplimiento del Acuerdo de Solución Amistosa en el caso de Mamérita Mestanza, para reconocer y crear el primer registro de víctimas que llegó a tener a unas mil personas registradas. La norma aprobada durante el gobierno de Toledo decía que las mujeres víctimas de esterilizaciones forzadas tenían derecho a un seguro integral de salud como víctimas de violación a los derechos humanos.

El gobierno de Sagasti y de la premier Violeta Bermúdez no se puede ir sin aplicar la Ley N.º 31119, integrar el REVIESFO y el Registro Único de Víctimas (RUV), y pasarle las listas de víctimas a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) del MINJUS, para que estas puedan acceder a los programas de reparaciones existentes. ¿Esto implica presupuesto público? Por supuesto, y ese es otro problema. Este modelo económico neoliberal no otorga presupuesto público para este tipo de políticas. Este modelo económico patriarcal, neoliberal, colonial, racista limita el acceso a servicios, a reparaciones y a justicia. Pero no solo limita el acceso a reparación, servicios y justicia a todas las víctimas, sino especialmente a las víctimas mujeres, indígenas, amazónicas, quechuahablantes empobrecidas, abandonadas y olvidadas por Alberto Fujimori y los gobiernos siguientes.

¿Y cómo estamos en materia de justicia? En este momento, el juez Rafael Martín Martínez tiene que decidir si va a abrir o no investigación oficial. Mucha gente cree que ya estamos en el juicio, que ya se está juzgando a los responsables y se les va a sancionar. Esto no es verdad. Lo que ha pasado en el país es lo siguiente: la política de esterilizaciones forzadas se planificó en los años noventa. En la primera mitad de la década, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) se empieza a preguntar sobre esta demanda de planificación familiar. El año 95, se modificó la Ley sobre población para que se pueda usar la esterilización quirúrgica voluntaria como método anticonceptivo. Todo esto se daba con la férrea oposición del sector religioso que no quería que se implemente la anticoncepción quirúrgica voluntaria (AQV) en el país. El programa nacional sobre planificación familiar y salud reproductiva se empezó a ejecutar en el año 96. Solo entre los años 96 y 97 se esterilizaron a más de 180, 000 mujeres. Entre 1993 y 2000, serían más de 300,000 según información documentada por la Defensoría del Pueblo en sendos informes defensoriales. Las mujeres víctimas de esterilizaciones forzadas

declaran que nunca se les informó de los términos de esta operación y que nunca supieron que se trataban de métodos irreversibles.

Todos estos hechos y elementos dan cuenta de un ataque sistemático y generalizado, llevado a cabo desde un órgano del aparato de poder, en este caso fue del MINSA y los militares. Digo los militares, porque ellos, como regentes de los territorios de emergencia, fungían como dueños de la vida de las mujeres indígenas a las que veían como generadoras de delincuentes y terroristas. Además, como demuestran los sendos oficios del ex ministro de salud Costa Bauer dirigidos a Alberto Fujimori, había una cadena de mandó férrea que supervisaba la ejecución de estas metas y cuotas, las dificultades que tenían para alcanzarlas y los mecanismos para revertir la situación, sin informar sobre las víctimas mortales ni las quejas presentadas ante la Defensoría del Pueblo.

Todo esto consta en los 180 elementos de convicción que han sido presentados por la Fiscalía, en el marco de las audiencias de sustentación de cargos. Inicialmente estas debían iniciarse el 11 de enero de 2021, pero tuvieron que interrumpirse porque el Estado no garantizaba el derecho de las víctimas a recibir la información en su idioma originario. Las audiencias de sustentación de cargos se suspendieron hasta marzo del mismo año. En esas audiencias, escuchamos al abogado de Alberto Fujimori, César Nakasaki, al abogado de Marino Costa Bauer, Humberto Abanto, y a los abogados de Alejandro Aguinaga decir que el presidente no tenía competencias para elaborar, implementar y supervisar el programa que ejecutó las esterilizaciones forzadas, que eso era competencia el Consejo Nacional de Población y, por último, que en todo caso la responsabilidad residiría en la dirección a cargo del programa. Ni se molestan en negar que existen documentos claros y explícitos que demuestran lo contrario. Ellos también señalan que no puede calificarse los hechos como crímenes de lesa humanidad, porque el Código Penal solo lista el genocidio, la tortura, la desaparición forzada y la discriminación como crímenes de lesa humanidad. Estos abogados intentan una vez más ignorar los alcances del Derecho Penal Internacional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el ordenamiento jurídico nacional. De hecho, no es incompatible. El juez Rafael Martín Martínez puede perfectamente abrir una investigación judicial para determinar si estamos frente a una forma de genocidio, tortura y discriminación, así como, estamos frente delitos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y el crimen de lesa humanidad de esterilizaciones forzada como forma de violencia sexual durante el conflicto armado interno, concluyendo en acusación fiscal y finalmente un juicio oral y sentencia condenatorio.

Hoy, después de 18 años del Acuerdo de Solución Amistosa en el caso de Mamérita Mestanza ante la CIDH, recién estamos en la etapa en la que el Poder Judicial va a determinar si existe suficiente evidencia para llevar a cabo un proceso de investigación judicial. Es a partir de eso que podrá determinar quiénes son los responsables, cuáles son los delitos que se cometieron y cuál debería ser la pena. En ese sentido, considero que debemos estar muy atentas e informadas sobre los avances y ser capaces de reaccionar oportunamente, porque ya hemos

tenido problemas en el pasado. En el 2016, la exfiscal Marcelita Gutiérrez evaluó pedir más tiempo para poder resolver y determinar si denunciaba o no. Le pidió más tiempo al fiscal superior, que se lo negó. Entonces, se fue hasta el Fiscal de la Nación, Pablo Sánchez, para decirle que necesitaba más tiempo cuando no era el caso. Pero, ¿por qué quería más tiempo? Lo quería para no tener que definir postura sobre el caso, entre la primera y segunda vuelta electoral donde Kuczynski y Fujimori se disputaban la presidencia. La exfiscal terminó archivando el caso, notificándonos el 27 de julio entre 5 y 6 de la tarde. Felizmente, logramos que el caso se reabra nuevamente.

¿Qué pasa ahora con el juez Rafael Martín Martínez? Existen indicios suficientes para que el Poder Judicial investigue las imputaciones. No se entiende por qué no lo hace. Realmente esto nos preocupa. Nos preocupa que esto tenga que ver con el clima político. Nos preocupa que el juez termine archivando el caso otra vez un 27 de julio, justo antes de la toma de mando.

Si a las defensoras de las víctimas de esterilizaciones forzadas nos causa ansiedad esta situación, mucho más a las compañeras víctimas de esterilizaciones forzadas. Mientras no sean capaces de garantizar verdad, justicia y reparación para las víctimas de esterilizaciones forzadas, mientras se siga negado lo ocurrido o minimizando las responsabilidades, el Estado nos estará diciendo a las mujeres que no tenemos derecho a decidir sobre cuestiones reproductivas y que son ellos los que deciden sobre la vida de las mujeres pobres, indígenas, amazónicas, jóvenes, lesbianas y trans.

BIBLIOGRAFÍA

- Andina (5 de octubre de 2015). Colegio Médico del Perú: Keiko Fujimori miente y calumnia a orden médica. *Andina – Agencia Peruana de Noticias*. <https://andina.pe/agencia/noticia-colegio-medico-del-peru-keiko-fujimori-miente-y-calumnia-a-orden-medica-578431.aspx>
- Castillo, P. [@PedroCastilloTe] (3 de junio de 2021). *El dolor de las víctimas de las esterilizaciones forzadas es el mío. Mi familia lo sufrió durante el fujimorismo*. [Tweet]. <https://twitter.com/pedrocastillote/status/1400463688599937036>
- CIDH (2003). *Informe N.º 71/03 - Solución amistosa en el caso de María Mamérita Mes-tanza Chávez*. <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2003sp/Peru.12191.htm>
- Decreto Supremo N.º 006-2015-JUS – Decreto Supremo que declara de interés nacional la atención prioritaria de víctimas de esterilizaciones forzadas producidas entre 1995-2001 y crea el registro correspondiente (5 de noviembre del 2015). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-de-interes-nacional-la-atencion-decreto-supremo-n-006-2015-jus-1308828-2/>
- Ley N.º 31119 – Ley que modifica los artículos 3 y 6 de la ley 28592, ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR. (6 de febrero de 2021). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-modifica-los-articulos-3-y-6-de-la-ley-28592-ley-qu-ley-n-31119-1926075-2>
- Salcedo, J. y De la Cruz, M. (1 de junio de 2011). Pide cerrar el paso al fujimorismo. *La República*. <https://larepublica.pe/politica/545415-pide-cerrar-el-paso-al-fujimorismo/>